

**ALERTA EPIDEMIOLÓGICA**

**Riesgo de transmisión de dengue en áreas con presencia del vector en Lima, ante la presencia de casos confirmados en el Distrito de Villa María del Triunfo – Lima. 2013.**

**CÓDIGO: AE – DEVE N° 001 – 2013**

**I. Objetivo**

Alertar a los servicios de salud y Direcciones de Salud de Lima y Callao del riesgo de transmisión de dengue, ante la confirmación de casos en el distrito de Villa María del Triunfo (VMT), y desplazamiento poblacional desde y hacia zonas del interior del país con transmisión de dengue.

**II. Situación actual**

Durante el presente año, hasta la semana epidemiológica (SE) 12 (al 26/03/13), se notificaron a nivel nacional 5742 casos de dengue, en 14 departamentos se ha confirmado transmisión. Del total de casos, el 33 % han sido confirmados por laboratorio. El 20 % corresponde a casos de dengue con señales de alarma (DCSA), y el 0,5 % a casos de dengue grave de los cuáles 05 murieron.

En la SE 12 del presente año la Oficina de Epidemiología de la DISA Lima Sur identificó y confirmó un brote de dengue en la localidad de Tablada de Lurín del distrito de Villa María del Triunfo, ubicada en el departamento de Lima, que corresponde a la jurisdicción de la DISA II Lima Sur, donde el vector está presente desde hace 9 años.

El 22/03/13, fue reportado el primer caso autóctono de dengue en un varón de 28 años, que inició la enfermedad el 03/03/13, procedente de la localidad de Tablada de Lurín del distrito Villa María del Triunfo. Fue confirmado con pruebas de IgM e IgG positivas por el Laboratorio Referencial del Hospital Marfa Auxiliadora.

Desde que se identificó el brote el 22/03/13 al 01/04/13 la DISA II Lima Sur ha reportado 65 casos de dengue, procedentes del distrito de VMT, de los cuáles 26 se han confirmado por diferentes pruebas de laboratorio y el serotipo identificado es el DENV-1.

El desplazamiento poblacional desde y hacia escenarios con transmisión y la presencia del vector han sido determinantes para la ocurrencia del brote.

Durante el último fin de semana se ha producido un gran desplazamiento poblacional desde y hacia zonas de transmisión del interior del país, lo cual incrementa el riesgo de presencia de casos importados y autóctonos de dengue, así como de brotes, considerando que el vector está presente en al menos 28 distritos de Lima.

**III.- Recomendaciones**

Las DISA de Lima y Callao, redes y establecimientos de salud deben fortalecer las actividades de prevención y control de dengue considerando:

1. La vigilancia epidemiológica en todos los establecimientos de salud para la detección oportuna, notificación e investigación de casos de dengue, según la Resolución Ministerial N° 658-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria 037- MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la notificación de casos en la vigilancia epidemiológica del dengue".
2. Todos los establecimientos de salud del país deberán notificar e investigar de manera inmediata:
  - Todo incremento de febriles.
  - Todo incremento en la atención de casos probables de dengue.
  - Todo caso probable o confirmado de dengue grave.
  - Cualquier caso probable o confirmado de dengue en zonas sin antecedentes de transmisión.
  - Toda defunción probable o confirmada de dengue.
3. Fortalecer la vigilancia de febriles en establecimientos centinela, para la detección precoz e investigación oportuna de febriles y brotes de dengue.





PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección General  
de Epidemiología

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4. Investigación epidemiológica de los casos de dengue, sobre todo, cuando se detecte casos probables en áreas con presencia del vector sin transmisión autóctona para detectar en forma oportuna un brote e implementar medidas inmediatas de control.
5. Garantizar la toma de muestras para la confirmación de casos dengue.
6. Considerando la potencial presencia de casos importados o autóctonos es necesario garantizar la capacitación del personal de salud de todos establecimientos, así como, organizar los servicios de salud para la detección y manejo de casos de diferentes grados de severidad y según diferentes niveles de atención.
7. Preveer la disponibilidad de medicamentos e insumos para la atención de casos de dengue de diferentes grados de severidad.
8. Fortalecer las acciones de vigilancia entomológica y control del *Aedes aegypti* en áreas de riesgo, según la NTS N° 085-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes aegypti*", aprobada por R.M. N° 797-2010/MINSA.
9. Implementar estrategias de comunicación para la prevención del dengue dirigidas a la población.
10. Establecer coordinaciones con los gobiernos locales y regionales para fortalecer las actividades de prevención, control y respuesta ante riesgos y posibles brotes de acuerdo a sus funciones y competencias.
11. Las Oficinas de Epidemiología las DISA de Lima, GERESA Callao y jefes/directores de redes y microrredes, deben difundir la presente alerta para su implementación en todas las instituciones y establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción.

Lima, 02 de abril del 2013.

